

## CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Montevideo, el día 01 de febrero de 2019, POR UNA PARTE: **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**, (en adelante "Contratante") representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en la calle Rincón N° 528 Piso 5 y, POR OTRA PARTE: la Empresa **CSI INGENIEROS S.A** (en adelante "Consultora") representada por el Sr. Joaquín Cabrera, titular de la Cédula de Identidad N° 3.067.490-6 constituyendo domicilio en la calle Soriano 1180, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO - ANTECEDENTES.**

1) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamo a **Licitación S/33** para la contratación de un servicio de "**Consultoría Nuevos Puentes sobre el Río Negro en conexión con Rutas 42 y 43 y variante de Ruta 4 en Baygorria**", habiéndose recibido las ofertas el día 10/10/2018 II) Por resolución del Directorio del día 15/01/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **C.S.I INGENIEROS S.A.**

**SEGUNDO – OBJETO:** El servicio de consultoría tiene por objeto asistir a la DNV en el estudio para establecer una conexión entre las rutas 42 y 43 con un nuevo puente insumergible sobre el Río Negro, entre los departamentos de Durazno y Tacuarembó, próximo a San Gregorio de Polanco y el estudio de una variante de trazado de Ruta 4 aguas abajo de la represa de Baygorria con un nuevo puente insumergible sobre el Río Negro entre los departamentos de Durazno y Río Negro, con el correspondiente estudio de propuestas de alternativas de trazado para cada caso y demás condiciones establecidas en el pliego de licitación que rige para el presente contrato.

**TERCERO – PRECIO:** El precio total de los trabajos del presente Contrato es de U.\$ 2.412.503 (dos millones cuatrocientas doce mil quinientas tres unidades indexadas con 00/100) sin impuestos.

**CUARTO – PLAZOS Y FORMA DE PAGO:** Los trabajos tendrán una duración de cuatro meses y medio y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.4.3 del Pliego de licitación, y se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.5.2. El plazo del presente Contrato comienza a regir a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP a la Empresa Consultora.

**QUINTO - INCUMPLIMIENTOS:** Las sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del presente Contrato se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el pliego de licitación Art. 2.6.

**SEXTO - POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Empresa Consultora constituye Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Póliza de Berkley International

Seguros S.A. (Uruguay) Ref: 4331 por el monto de USD 15.000 (dólares americanos quince mil con 00/100).

**SEPTIMO - NORMATIVA:** La Empresa Consultora queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia tributaria, laboral, convenios colectivos y laudos, y de seguridad social y deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

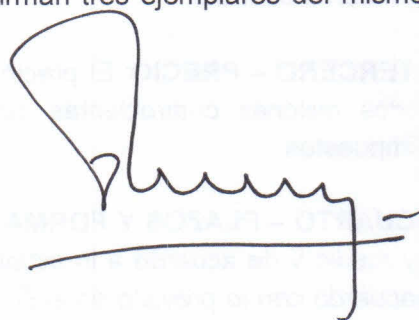
**OCTAVO - SOLIDARIDAD:** La empresa declara que se constituye en responsable solidaria e indivisible frente al Contratante por todas las obligaciones del presente contrato.

**NOVENO - DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

**DÉCIMO - JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Las partes declaran que aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

**DÉCIMOPRIMERO – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



# ANEXO I

LC

LD

LD

# NUEVOS PUENTES SOBRE RÍO NEGRO EN CONEXIÓN RUTA 42 Y RUTA 43 Y EN VARIANTE DE RUTA 4 EN BAYGORRIA

